



FEMEXPALMA

Federación Mexicana de Palma de Aceite

**SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO
ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN PARA EL
DESARROLLO DE PROYECTO DE INVESTIGACIÓN
APLICADA Y DESARROLLO TECNOLÓGICO**

QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE

LA UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO

Y POR LA OTRA PARTE

**LA FEDERACIÓN MEXICANA DE PALMICULTORES Y
EXTRACTORES DE PALMA DE ACEITE A.C.**

Villahermosa, Tabasco. 30 de noviembre de 2020.



FEMEXPALMA

Federación Mexicana de Palma de Aceite

SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN SUSCRITO EL 25 DE ENERO DE 2019, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA **UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO**, REPRESENTADA POR EL LIC. **GUILLERMO NARVÁEZ OSORIO**, EN SU CALIDAD DE RECTOR, ASISTIDO POR EL DR. WILFRIDO MIGUEL CONTRERAS SÁNCHEZ, SECRETARIO DE INVESTIGACIÓN, POSGRADO Y VINCULACIÓN Y POR EL MTRO. MIGUEL ARMANDO VÉLEZ TÉLLEZ. SECRETARIO DE FINANZAS, Y POR LA OTRA, LA **FEDERACIÓN MEXICANA DE PALMICULTORES Y EXTRACTORES DE PALMA DE ACEITE A.C.**, REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE EJECUTIVO Y APODERADO LEGAL, EL ING. **JOSE LUIS PÉREZ VÁZQUEZ ALDANA**, ASISTIDO POR EL ING. DANIEL TORRES LOZA, SECRETARIO GENERAL, PARTES A LAS QUE EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO LA "UJAT" Y "FEMEXPALMA", RESPECTIVAMENTE, DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

PRIMERO. Que con fecha 27 de septiembre de 2017, ambas partes celebraron un Convenio General de Colaboración Académica, Científica, Cultural, Tecnológica y de mutuo apoyo, con el objeto de establecer las bases de cooperación entre ambas entidades, para lograr el máximo aprovechamiento de los recursos humanos, materiales y financieros en el desarrollo de acciones de interés y beneficio mutuo que serán acordadas mediante Convenios Específicos.

SEGUNDO. Que con fecha 25 de enero de 2019, ambas partes celebraron un Convenio Específico de Colaboración para realizar de manera conjunta el subproyecto denominado "DIAGNOSIS DE ESPECIES INSECTILES CON POTENCIAL DE DAÑO EN EL CULTIVO DE PALMA DE ACEITE EN TABASCO, MÉXICO", el cual forma parte del proyecto integral denominado "Centro de Investigación e Innovación para la Sustentabilidad de la Palma de Aceite (CIISPALMA)", autorizado por el Fondo Mixto CONACYT-Gobierno del Estado de Tabasco con la clave TAB-01-01-6124, y que actualmente encabeza "FEMEXPALMA".

TERCERO. Que con fecha 7 de junio de 2019, ambas partes celebraron el Primer Convenio Modificadorio, para realizar una modificación al ANEXO I del Convenio Específico de Colaboración suscrito el 25 de enero de 2019 para realizar de manera conjunta el subproyecto denominado "DIAGNOSIS DE ESPECIES INSECTILES CON POTENCIAL DE DAÑO EN EL CULTIVO DE PALMA DE ACEITE EN TABASCO, MÉXICO".

CUARTO. El presente Convenio Específico de Colaboración forma parte del Convenio General de Colaboración mencionado en el punto 1 de estos antecedentes, por lo que las partes se reconocen mutuamente la personalidad jurídica con la que actúan.



DECLARACIONES

1. POR LA "UJAT":

- 1.1. Que es un Organismo Público Descentralizado del Estado de Tabasco, con autonomía constitucional, personalidad jurídica y patrimonio propios, como lo prevé su Ley Orgánica publicada mediante Decreto 0662, en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno Constitucional del Estado de Tabasco, Época 6º, de fecha Diciembre 19 de 1987.
- 1.2. Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 23 de su Ley Orgánica, la representación legal de la "UJAT" recae en su Rector el C. Lic. Guillermo Narváez Osorio, quien está facultado para suscribir el presente Convenio, de acuerdo con el nombramiento de fecha 22 de enero de 2020 emitido por la H. Junta de Gobierno de la "UJAT", el cual se protocolizó en la Escritura Pública No. Seis Mil Ochocientos Sesenta y Siete, Volumen LXXV, de fecha veintidós de enero de dos mil veinte, ante la fe del Licenciado Leonardo de Jesús Sala Poisot, Notario Público Número 32, con adscripción en la Ciudad de Villahermosa, Centro, Tabasco.
- 1.3. El Dr. Wilfrido Miguel Contreras Sánchez cuenta con las facultades para suscribir el presente Convenio, tal y como se desprende de la escritura pública número 6,875, de fecha 28 de enero de 2020 pasada ante la fe del Lic. Leonardo de Jesús Sala Poisot Notario Público número 32 de Tabasco; manifestando que a la fecha de firma del presente instrumento, sus facultades no le han sido revocadas ni modificadas en forma alguna.
- 1.4. Que el Dr. Miguel Armando Vélez Téllez, acredita su carácter de Secretario de Finanzas, mediante nombramiento otorgado por el Rector de la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco, de fecha 23 de enero de 2020 y cuenta con todas las atribuciones que le corresponden para suscribir el presente Convenio, misma que a la fecha no le han sido revocadas, ni limitadas en forma alguna.
- 1.5. Que el Dr. Rodolfo Osorio Osorio es profesor investigador de carrera titular A de tiempo completo, adscrito a la División Académica de Ciencias Agropecuarias (DACA) de la UJAT, y es el corresponsable técnico del proyecto de investigación.
- 1.6. Que de acuerdo con el Artículo 4 de su Ley Orgánica tiene por objeto: I. Impartir educación superior para formar profesionistas, investigadores, profesores universitarios y técnicos útiles a la sociedad, que satisfagan prioritariamente las necesidades planteadas por el desarrollo económico, social y cultural del Estado de Tabasco; II. Organizar y desarrollar actividades de investigación científica, tecnológica y humanística como tarea permanente de renovación del conocimiento y como una acción orientada a la solución de problemas en diversos órdenes del Estado, la Región y la Nación; y III. Preservar y difundir la cultura a todos los sectores de la población con propósitos de integración, superación y



transformación de la sociedad, así como extender con la mayor amplitud posible los beneficios de la educación universitaria.

- 1.7. Que una de sus funciones es promover convenios de apoyo y coordinación en materia de docencia, investigación, difusión y extensión con otras instituciones.
- 1.8. Que para los efectos a que haya lugar con motivo de la firma del presente Convenio, señala como domicilio el ubicado en la Avenida Universidad s/n, Zona de la Cultura, Col. Magisterial, C.P. 86040, en esta Ciudad de Villahermosa, Centro, Tabasco. Domicilio que será el mismo para todo tipo de citas, notificaciones o emplazamientos en caso de juicio. También señala para todo tipo de comunicaciones derivadas del presente Convenio el correo electrónico seguimiento.investigacion@ujat.mx y el número telefónico 993 3581500 Ext.5010.
- 1.9. Que su registro federal de contribuyentes es UJA-580101-4N3.

2. POR "FEMEXPALMA":

- 2.1 Que es una Asociación Civil legalmente constituida de conformidad con lo dispuesto por las leyes de la República Mexicana, tal y como consta en la Escritura Pública Número 36545 de fecha 10 de octubre de 2016, otorgada ante la fe del Lic. Payambé López Falconi, titular de la Notaría Pública No. 13 en ejercicio en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Tabasco, en la oficina registral de la ciudad de Villahermosa, Tabasco, bajo el folio número 19789*1 el 28 de noviembre de 2016.
- 2.2 Que su representante legal es el Ing. José Luis Pérez Vázquez Aldana, en su calidad de Representante Legal, acredita su personalidad y facultades en términos de la Escritura Pública No. 36545 de fecha 10 de octubre de 2016, otorgado ante la fe del Lic. Payambé López Falconi, titular de la Notaria Pública No. 13, en ejercicio en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Tabasco, en la oficina registral de la ciudad de Villahermosa, Tabasco, bajo el folio número 19789*1 el 28 de noviembre de 2016; y que dichos poderes y facultades a la fecha de firma del presente Convenio, no le han sido revocados, disminuidos ni modificados en forma alguna.
- 2.3 Que uno de sus fines es agremiar a las personas físicas y morales dedicadas al cultivo de la palma de aceite (palmicultores) y al procesamiento del fruto de la palma de aceite para transformarlo en aceite (extractores).
- 2.4 Que una de sus funciones es representar, organizar, promover y defender sus intereses ante las autoridades de los tres órdenes de gobierno y desarrollar con esto una colaboración y vinculación efectiva que permita el diseño, divulgación y ejecución de las políticas, programas e instrumentos para el desarrollo y fomento de esta actividad económica en el país; así como integrar, transmitir, transferir,



FEMEXPALMA

Federación Mexicana de Palma de Aceite

Domicilio
persona
física;
Artículo 124
de la Ley
de
Transparen-
cia y
Acceso a la
Información
Pública del
Estado de
Tabasco

desarrollar y comunicar la información y tecnología desarrollada al sector palmero en México.

- 2.5 Que para los efectos a que haya lugar con motivo de la firma del presente Convenio, señala como domicilio el ubicado en [REDACTED]. Domicilio que será el mismo para todo tipo de citas, notificaciones o emplazamientos en caso de juicio. También señala para todo tipo de comunicaciones derivadas del presente Convenio el correo electrónico [REDACTED] y el número telefónico [REDACTED].

- 2.6 Que su RFC es **FMP-161010-833**.

3. POR LAS PARTES:

ÚNICA. De conformidad con los Antecedentes y Declaraciones anteriores, las partes reconocen su personalidad jurídica y la capacidad legal que ostentan, asimismo conocen el alcance y contenido de este Convenio Modificatorio y están de acuerdo en someterse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO

Las partes convienen que el presente instrumento jurídico, tiene por objeto modificar el **ANEXO I** del Convenio Específico de Colaboración del subproyecto a desarrollar por "LA UJAT", denominado "**DIAGNOSIS DE ESPECIES INSECTILES CON POTENCIAL DE DAÑO EN EL CULTIVO DE PALMA DE ACEITE EN TABASCO, MÉXICO**", y el cual a su vez fue modificado por acuerdo de ambas partes a través del Primer Convenio Modificatorio al Convenio Específico de Colaboración para el subproyecto antes mencionado, y en el cual originalmente se estableció el siguiente calendario de fechas para la entrega a "FEMEXPALMA" de los reportes trimestrales y el informe final de todas las Etapas:

ETAPA 2

ETAPA 2													
Actividades Relevantes	Metas	Responsable de ejecución	mes:						Justificación	Fecha			
			7	8	9	10	11	12		Inicio de Etapa	Entrega Informe Trimestral	Entrega Informe Final de Etapa	Término de Etapa
proyecto de Investigación Aplicada 2. DIAGNOSIS DE ESPECIES INSECTILES CON POTENCIAL DE DAÑO EN EL CULTIVO DE PALMA DE ACEITE EN TABASCO, MÉXICO - UJAT	1 diagnóstico de especies de insectos fitófagos asociados al cultivo de palma de aceite en Tabasco, México	Dr. Rodolfo Osorio Osorio							Durante esta etapa, se realizará la búsqueda y colecta de insectos fitófagos en las diferentes regiones fisiográficas donde se cultiva la palma de aceite en el estado de Tabasco. Se adquirirán herramientas, equipode laboratorio, materiales, insumos y reactivos.	07/06/2019	06/09/2019	06/11/2019	06/12/2019

5/8



FEMEXPALMA

Federación Mexicana de Palma de Aceite

ETAPA 3

ETAPA 3																			
Actividades Relevantes	Metas	Responsable de ejecución	mes:												Justificación	Fecha			
			13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24		Inicio de Etapa	Entrega Informe Trimestral	Entrega Informe Final de Etapa	Término de Etapa
Proyecto de Investigación Aplicada 2. DIAGNOSIS DE ESPECIES INSECTILES CON POTENCIAL DE DAÑO EN EL CULTIVO DE PALMA DE ACEITE EN TABASCO, MÉXICO - UJAT	1 diagnóstico de especies de insectos fitófagos asociados al cultivo de palma de aceite en Tabasco, México	Dr. Rodolfo Osorio Osorio													Durante esta etapa, el equipo continuará la búsqueda y colecta de insectos fitófagos e iniciará la caracterización de daños ocasionados por estas especies, así como dar seguimiento a la cría de larvas o pupas colectadas en campo y realizar la identificación taxonómica de los ejemplares colectados a nivel de familia, género y especie.	07/12/2019	06/03/2020 06/06/2020 06/09/2020	06/11/2020	06/12/2020

La modificación a realizar en el **ANEXO I**, se da específicamente en el calendario de fechas para la entrega por parte de "LA UJAT" a "FEMEXPALMA" de los reportes trimestrales y el informe final correspondiente a la **Etapa 3**, para quedar de la siguiente manera:

ETAPA 2

ETAPA 2													
Actividades Relevantes	Metas	Responsable de ejecución	mes:						Justificación	Fecha			
			7	8	9	10	11	12		Inicio de Etapa	Entrega Informe Trimestral	Entrega Informe Final de Etapa	Término de Etapa
Proyecto de Investigación Aplicada 2. DIAGNOSIS DE ESPECIES INSECTILES CON POTENCIAL DE DAÑO EN EL CULTIVO DE PALMA DE ACEITE EN TABASCO, MÉXICO - UJAT	1 diagnosis de especies de insectos fitófagos asociados al cultivo de palma de aceite en Tabasco, México	Dr. Rodolfo Osorio Osorio							Durante esta etapa, se realizará la búsqueda y colecta de insectos fitófagos en las diferentes regiones fisiográficas donde se cultiva la palma de aceite en el estado de Tabasco. Se adquirirán herramientas , equipode laboratorio, materiales, insumos y reactivos.	07/06/2019	06/09/2019	06/11/2019	06/12/2019



FEMEXPALMA

Federación Mexicana de Palma de Aceite

ETAPA 3

ETAPA 3

Actividades Relevantes	Metas	Responsable de ejecución	mes:												Justificación	Fecha			
			13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24		Inicio de Etapa	Entrega Informe Trimestral	Entrega Informe Final de Etapa	Término de Etapa
Proyecto de Investigación Aplicada 2. DIAGNOSIS DE ESPECIES INSECTILES CON POTENCIAL DE DAÑO EN EL CULTIVO DE PALMA DE ACEITE EN TABASCO, MÉXICO - UJAT	1 diagnosis de especies de insectos fitófagos asociados al cultivo de palma de aceite en Tabasco, México	Dr. Rodolfo Osorio Osorio													Durante esta etapa, el equipo continuará la búsqueda y colecta de insectos fitófagos e iniciará la caracterización de daños ocasionados por estas especies, así como dar seguimiento a la cría de larvas o pupas colectadas en campo y realizar la identificación taxonómica de los ejemplares colectados a nivel de familia, género y especie.	07/12/2019	06/03/2020 06/06/2020 06/09/2020 06/12/2020 06/03/2021 06/06/2021 06/09/2021	06/11/2021	06/12/2021

SEGUNDA. Para los efectos legales que correspondan, “**LAS PARTES**” convienen en que, salvo la modificación prevista en el presente instrumento, el clausulado del **Convenio Específico de Colaboración**, subsiste con todo su valor y fuerza legal, por lo que no implica renovación al citado instrumento.

Leído el presente Convenio Modificatorio y enteradas “**LAS PARTES**” del alcance y contenido legal del presente instrumento, manifiestan que no existe dolo, mala fe o cualquier otro motivo que vicien su consentimiento, firmándolo de conformidad en 3 (tres) tantos originales, en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, el 30 de noviembre de 2020.



FEMEXPALMA

Federación Mexicana de Palma de Aceite

POR LA "UJAT"

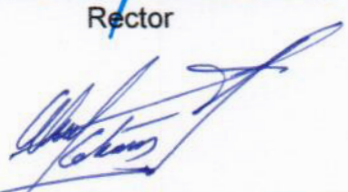
POR EL "FEMEXPALMA"



Lic. Guillermo Narváez Osorio
Rector



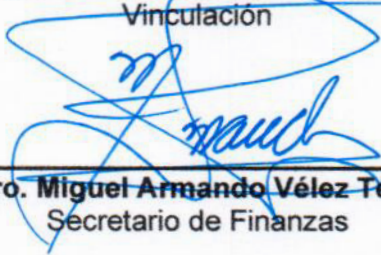
Ing. José Luis Pérez Vazquez Aldana
Presidente Ejecutivo y Apoderado Legal



Dr. Wilfrido Miguel Contreras Sánchez
Secretario de Investigación, Posgrado y Vinculación



M.A. Daniel Torres Loza
Responsable Técnico de "EL PROYECTO"



Mtro. Miguel Armando Vélez Téllez
Secretario de Finanzas

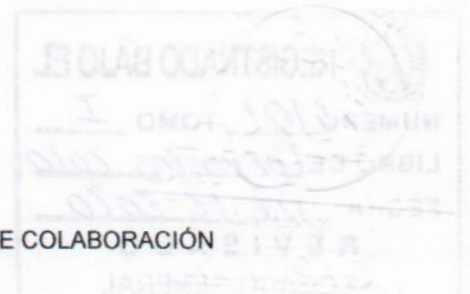


Dr. Rodolfo Osorio Osorio
Investigador de la DACA
Responsable Técnico del Subproyecto

Revisión Legal



Dr. Rodolfo Campos Montejo
Abogado General



Nombre del área	Secretaría de Investigación, Posgrado y Vinculación Dirección de Investigación		
Documento	Convenio de asignación de recursos para realizar Proyectos de Investigación		
Partes o secciones clasificadas y páginas que lo conforman	Cuenta de correo electrónico personal, dirección personal y número de teléfono celular personal		
FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN			
Artículo 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.			
☒	PÁRRAFO PRIMERO:	Por contener datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable, para cuya difusión se requiere el consentimiento de los titulares.	
☐	PÁRRAFO TERCERO:	Información relativa a los secretos bancario, fiduciario, industrial, comercial, fiscal, bursátil y postal, cuya titularidad corresponda a particulares, sujetos de derecho internacional o a sujetos obligados cuando no involucren el ejercicio de recursos públicos.	
☐	PÁRRAFO CUARTO:	Por ser aquella que presentan los particulares a los sujetos obligados, siempre que tengan el derecho a ello, de conformidad con lo dispuesto por las leyes o los tratados internacionales.	
RAZONES O CIRCUNSTANCIAS DE LA CLASIFICACIÓN			
☐	Para atender una solicitud de acceso a la información.		
☐	Por determinación de una resolución de autoridad competente.		
☒	Para generar versiones públicas con la finalidad de dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia.		
Firma del titular del área			
Fecha y número del Acta de la Sesión del Comité de Transparencia, así como el acuerdo en el que se aprobó la versión pública.	Fecha de sesión: <u>31/01/2022</u> ; Acta de Sesión CT/ORD/01/2022; Acuerdo del Comité: CT/ORD/01/2022.02		